



NORMAS GENERALES DEL COMEDOR ESCOLAR – CURSO ESCOLAR 2010-2011

El comedor escolar iniciará su actividad el día de comienzo de las actividades lectivas para aquellos alumnos/as que lo hayan solicitado y cuando finalice el periodo de adaptación para el alumnado de Ed. Infantil, 3 años.

El precio de la minuta fijado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, Comedores Escolares, para el Curso 2010/2011 será de **4,51 € por alumno y día** para aquellos alumnos que utilicen el servicio de comedor de forma permanente y que realicen el pago del mismo a través de domiciliación bancaria. Para aquellos alumnos que utilicen el comedor de forma esporádica la cantidad a pagar será de **5 € por alumno y día** que abonarán en metálico en Secretaría.

Desde Octubre de 2010 a Junio de 2011 serán 164 los días en que se preste este servicio en el Centro, dividiéndose el importe total en ocho mensualidades iguales (de Octubre a Mayo) de **92,46 €**.

Aquellos alumnos/as que utilicen el comedor durante el mes de **Septiembre** abonarán este servicio junto con la mensualidad de Octubre, que será la primera que se pase al cobro en la cuenta que nos facilitaron en su día al inscribirlos en este servicio, siendo el precio del mes de Septiembre de 63,14 € correspondiente a los 14 días que se prestará este servicio durante ese mes, por lo que su primer recibo será de 155,60 €, pasando el resto de recibos a ser del importe ordinario de 92,46 €.

A los alumnos que no vayan a utilizar el servicio de Comedor durante el mes de **Junio**, les será descontada la parte proporcional en el recibo de Mayo.

Aquellos alumnos/as que hayan solicitado beca de comedor en nuestro Centro y se les haya concedido se les descontará el importe de la beca de la cuantía total de forma proporcional en la cuantía de cada recibo.

Para disfrutar de la beca será obligatorio utilizar el servicio de comedor de forma continuada y no por periodos. **Aquellos alumnos/as que proceden de otros Centro y en ellos solicitaron beca de comedor deberán pasar por sus colegios de procedencia y comprobar si se les ha concedido alguna ayuda. De ser así deberán comunicarlo en Secretaría para poder disfrutar del correspondiente descuento.**

El pago del importe de las comidas, se realizará mensualmente por **domiciliación bancaria. Los recibos se pasarán a principios de mes por adelantado.** Para que no sea cargado un recibo por baja del alumno/a en el servicio de comedor deberá ser comunicada esta incidencia en Secretaría antes del día 25 del mes anterior.

No se devolverán por parte del Colegio los importes de las comidas no consumidas por inasistencia del alumno, salvo que sea por periodo superior a tres días de forma continuada, no acumulándose los días sueltos; debiendo comunicarse en Secretaría y en todo caso, se devolverá únicamente la parte del precio correspondiente a la minuta (estimado en la Circular sobre Comedores Escolares dictada por la Dirección del Área Territorial de la Consejería de Educación en el 50%) y no los demás conceptos cuyo importe pasará a cubrir las necesidades del Comedor Escolar según la normativa vigente.

Aquellos problemas de **alergias e incompatibilidades con algún alimento** deberán ser debidamente justificadas mediante **informe médico** ante la dirección del Centro. Sólo si un alumno/a está indispuesto, y es debidamente justificado, se le suministrará una dieta especial (dieta blanda).

Si existiera la necesidad de suministrar una **dieta especial** a algún alumno/a **por alguna enfermedad o trastorno** que precise una dieta específica, **justificada mediante informe médico**, se acordará, entre la empresa que presta el servicio y las familias afectadas la forma de organizar estas incidencias.

IMPORTANTE: Los alumnos que asistan al Comedor Escolar **NO PODRÁN SALIR DEL COLEGIO** sin autorización **ESCRITA** de sus padres o tutores y posterior **CONSULTA A LOS VIGILANTES**. De no cumplir esta norma, se le negará la entrada al comedor en días sucesivos.

El incumplimiento de las normas fijadas por el Consejo Escolar del Centro para los alumnos comensales o la falta de respeto hacia el personal encargado de la vigilancia, supondrá la baja automática del comedor.

Igualmente, será **causa de baja** en el Comedor Escolar y de no admisión en cursos sucesivos, **la devolución de un recibo mensual y su no pago en el plazo de una semana a contar desde el aviso por el Colegio del hecho.**

Podrá ser causa de baja en el servicio de comedor la **no recogida** de forma reiterada, en los meses de **Junio y Septiembre**, de los alumnos/as **a las horas marcadas (de 15 h 15´ a 15 h 30´ hora en la que finalizará el servicio)**



El Equipo Directivo de este Centro considera este servicio como una parte más del proceso formativo de sus hijos/as por lo que vemos necesario establecer unas normas básicas que faciliten un correcto funcionamiento del servicio y complementen su proceso educativo.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL COMEDOR

1.) Normas de higiene, cortesía y cuidado del material del Centro

Los alumnos/as :

Antes de entrar al comedor deberán lavarse las manos.

Deberán emplear un lenguaje correcto y respetuoso tanto con sus compañeros como con el personal de vigilancia.

Deberán respetar los espacios asignados en el tiempo en que se presta este servicio (patios, aulas, ...) no permaneciendo en lugares no autorizados.

Circularán por los pasillos de forma ordenada evitando carreras que pudieran ocasionar accidentes.

Respetarán el material de los compañeros/as así como el mobiliario y menaje del comedor.

No deberán desperdiciar ni hacer mal uso de la comida que se les sirva.

El incumplimiento de estas normas básicas podrá ocasionar la baja del alumno/a de este servicio.

2.) Comunicación con las familias

El alumnado de Educación Infantil tendrá un informe diario de cómo han comido expuesto en la cristalera del Centro.

Mensualmente se enviará a las familias el menú que se oferta junto con sugerencias para las cenas, que también aparecerá recogido en la página web del Centro (<http://www.educa.madrid.org/web/cp.josesaramago.rivas/>)

Trimestralmente se enviará una hoja de seguimiento en la que se reflejarán tantos sus hábitos alimenticios como su comportamiento.

Para cualquier consulta o comentario sobre el servicio deberán dirigirse a Secretaría. Si desearan hacer algún comentario a las cuidadoras que están atendiendo a sus hijos/as deberán solicitarlo en Secretaría para concertar una cita según disponibilidad horaria del monitor/a.

3.) Recogida de alumnos/as en los meses de Junio y Septiembre

Como norma general los alumnos/as usuarios de comedor, en los meses de Junio y Septiembre, serán recogidos por su padre, madre, tutor o persona autorizada entre las 15 horas 15 minutos y las 15 horas 30 minutos.

El alumnado de Ed. Primaria será recogido en el exterior de la cancela de acceso al Centro; el alumnado de Ed. Infantil será recogido en la puerta por la que acceden habitualmente al Centro.

Excepcionalmente algún alumno/a de los cursos superiores podrá marcharse sólo a casa según el criterio de su familia previa autorización por escrito entregada ante la Dirección del Centro.

Por cuestiones de seguridad las puertas sólo se abrirán durante el periodo de recogida.

EL EQUIPO DIRECTIVO